



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00000375- -UNC-ME#LH

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Laboratorio de Hemoderivados solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Florencia TURAZZA , quien acepta desempeñarse como médica en el equipo de ablación de tejido óseo del Laboratorio de Hemoderivados;

Lo manifestado en el Orden 154 por citada Dependencia y en el Orden 169 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-69697-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. Florencia TURAZZA, DNI 33.236.301, obrante en el orden 155, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2022, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por el Laboratorio de Hemoderivados en el Orden 154, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Mgter. Ing. Héctor Gabriel TAVELLA, en su carácter de Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia”, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla en orden 154 – nota 1

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su

caso hubiera prestado la Sra. Florencia TURAZZA, entre el 1º de enero de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia".

JA.-